RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2013, de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, declarando, en concreto, de utilidad pública las infraestructuras de evacuación asociadas a la instalación solar fotovoltaica de 10 MW ubicada en el término municipal de Malpartida de Cáceres. Expte.: GE-M/01/09. (2013060718)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Viproes Energética, SA, con CIF A-06543003 y domicilio social en calle Juan de la Cierva, n.º 29, 06800 Mérida (Badajoz), en relación a la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 1 de julio de 2009, se dictó resolución de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética sobre autorización administrativa de la instalación solar fotovoltaica de 10 MW e infraestructuras de evacuación asociadas, a ubicar en el término municipal de Malpartida de Cáceres (Cáceres), expediente GE-M/01/09, publicada en DOE n.º 137, de 17 de julio de 2009.

Segundo: Con fecha 20 de octubre de 2011, se dictó resolución de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre modificación de la resolución de autorización administrativa referida en el antecedente de hecho primero, publicada en BOE n.º 272, de 11 de noviembre de 2011.

Tercero: Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 27 de marzo de 2012, D. César Sala Gamero, en nombre y representación de Viproes Energética, SA, solicitó la declaración de utilidad pública de la línea de evacuación asociada a la instalación de referencia.

Cuarto: Con fecha 5 de septiembre de 2012 finalizó el trámite de información pública de la solicitud de declaración de utilidad pública de la referida instalación, no habiéndose recibido alegaciones durante el periodo de exposición.

Quinto: Con fecha 23 de abril de 2013, se dictaron resoluciones de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, sobre modificación de la resolución de autorización administrativa referida en el antecedente de hecho primero, así como sobre la aprobación del proyecto de ejecución de la citada instalación.

Sexto: Con fecha 23 de abril de 2013, fue completada la documentación necesaria para la declaración de utilidad pública de la línea de evacuación asociada a la instalación de referencia

Séptimo: De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio traslado de las separatas correspondientes a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo éstos manifestado oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, es el órgano competente para el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de instalaciones eléctricas, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo: Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo V, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General,

RESUELVE:

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se detalla, a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico:

— Peticionario: Viproes Energética, SA, con CIF A-06543003 y domicilio social en calle Juan de la Cierva, n.º 29, 06800 Mérida (Badajoz).

— Características de la instalación:

  Línea eléctrica de evacuación a 45 kV, longitud total 12.421 m, con origen en la "STR Aldea Moret" 20/45 kV, perteneciente a la planta de producción y final en la "STR Capellanías" propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU. Dicha conexión tendrá carácter provisional, hasta la construcción de la futura "STR Los Arenales", donde Viproes Energética, SA, dispone de punto de conexión definitivo, para la referida instalación. La línea estará compuesta de los siguientes tramos:

  - Tramo aéreo, simple circuito, conductor LA-180, longitud 9.008 m, con inicio en la "STR Aldea Moret" 20/45 kV y final en el apoyo n.º 62.

  - Tramo en aéreo doble circuito, conductor LA-180, longitud 295 m, con inicio en el apoyo n.º 62 y final en la futura "STR Los Arenales".

  - Tramo en aéreo, simple circuito, conductor LA-180, longitud 2.802 m, con inicio en el apoyo n.º 62, y final en el apoyo n.º 84 de paso a subterráneo.

  - Línea subterránea, HEPRZ-1 26/45 kV 3(1x300 mm^2) Al, longitud 316 m, con inicio en el apoyo n.º 84 de paso a subterráneo, y final en la "STR Capellanías".

— Recorrido de la línea eléctrica de evacuación: Término municipal de Malpartida de Cáceres (Cáceres): parcelas 14 y 9008 del polígono 6; parcelas 9, 9009, 10, 9008, 3 y 9001 del

polígono 7; parcelas 1, 9002, 4, 9003, 2, 3 y 9004 del polígono 8; parcelas 1 y 9001 del polígono 9; y parcela 14 del polígono 10. Término municipal de Cáceres: parcelas 229 y 9002 del polígono 25; y parcelas 9022, 9000, 9006, 43, 9007, 30, 27, 9030, 180, 9000, 10180 y 10026 del polígono 19.

Las coordenadas UTM de los apoyos del tramo aéreo son:

N.º POSTE	COORDENADAS UTM X	Y	N.º POSTE	COORDENADAS UTM X	Y
1	713.780,041	4.371.391,551	29	717.801,109	4.370.396,209
2	713.925,390	4.371.412,597	30	717.943,574	4.370.350,065
3	714.063,273	4.371.432,567	31	718.152,477	4.370.282,407
4	714.196,910	4.371.451,916	32	718.308,495	4.370.336,627
5	714.364,633	4.371.440,289	33	718.435,067	4.370.380,625
6	714.511,037	4.371.430,139	34	718.565,019	4.370.425,794
7	714.610,810	4.371.431,316	35	718.657,966	4.370.422,268
8	714.697,891	4.371.425,206	36	718.705,281	4.370.474,476
9	714.826,818	4.371.416,159	37	718.849,516	4.370.518,602
10	714.962,375	4.371.406,657	38	718.988,885	4.370.561,238
11	715.125,844	4.371.395,178	39	719.123,164	4.370.602,320
12	715.276,835	4.371.384,579	40	719.296,824	4.370.655,445
13	715.443,911	4.371.372,855	41	719.467,729	4.370.707,734
14	715.488,407	4.371.145,285	42	719.635,878	4.370.759,173
15	715.620,180	4.371.102,601	43	719.822,895	4.370.816,385
16	715.755,133	4.371.058,898	44	719.895,093	4.370.782,987
17	715.903,113	4.371.010,960	45	720.035,089	4.370.881,303
18	716.056,442	4.370.961,301	46	720.136,833	4.370.912,429
19	716.199,140	4.370.915,078	47	720.264,710	4.370.951,550
20	716.360,062	4.370.862,961	48	720.354,833	4.370.911,487
21	716.522,999	4.370.810,182	49	720.462,520	4.370.863,615
22	716.687,971	4.370.756,752	50	720.572,211	4.370.935,662
23	716.833,711	4.370.709,548	51	720.648,657	4.370.985,874
24	717.026,809	4.370.647,006	52	720.798,422	4.371.025,924
25	717.158,581	4.370.604,325	53	720.931,636	4.371.092,605
26	717.328,610	4.370.549,253	54	721.065,441	4.371.159,401
27	717.497,622	4.370.494,507	55	721.199,988	4.371.225,698
28	717.651,453	4.370.444,686	56	721.335,114	4.371.293,903

N.º POSTE	COORDENADAS UTM X	Y
57	721.331,380	4.371.384,733
58	721.290,064	4.371.528,950
59	721.248,347	4.371.674,564
60	721.204,228	4.371.828,566
61	721.160,163	4.371.982,378
62	721.116,556	4.372.134,589
63	721.068,630	4.372.120,180
64	720.980,687	4.372.220,587
65	720.907,249	4.372.304,433
66	721.074,786	4.372.280,390
67	721.030,722	4.372.434,202
68	720.989,411	4.372.578,401
69	720.944,429	4.372.735,418
70	720.898,987	4.372.894,038

N.º POSTE	COORDENADAS UTM X	Y
71	720.853,982	4.373.051,134
72	720.733,713	4.373.170,527
73	720.689,856	4.373.285,812
74	720.641,757	4.373.412,246
75	720.593,877	4.373.538,102
76	720.551,730	4.373.648,893
77	720.691,320	4.373.701,996
78	720.838,929	4.373.743,056
79	720.981,892	4.373.782,823
80	721.126,915	4.373.823,163
81	721.271,707	4.373.863,439
82	721.408,623	4.373.901,523
83	721.543,117	4.373.857,786
84	721.668,735	4.373.816,936

— Finalidad: Evacuación de la energía eléctrica producida en una instalación solar fotovoltaica.

— Presupuesto: 203.393, 37 €.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 23 de abril de 2013.

El Director General de Incentivos
Agroindustriales y Energía,
JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA

• • •